Terminal de Transportes DE MANIZALES

VIGILADO SuperTransporte

OTRO SI NÚMERO UNO (1)
CONTRATO. N° JU-1200-2-2-020 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023
SUSCRITO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
Y SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACIÓN S.A.S

CONTRATISTA	SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACIÓN S.A.S
NIT	900,707,557-0
VALOR ADICIÓN	UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.409.000) IVA incluido
CDP ADICIÓN	231 DEL 25 DE JULIO DE 2023
SUPERVISOR	CAROLINA ALZATE QUICENO

Entre los suscritos, **JULIANA VARGAS RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.807.674 de Manizales, en su calidad de Gerente, quien obra en nombre y representación de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.,** Sociedad Comercial Anónima conformada entre Entidades Públicas, del orden municipal de segundo grado, domiciliada en Manizales, y constituida mediante escritura pública 1272, otorgada en la Notaría Segunda de este Círculo el 8 de Septiembre de 1976, reformada en varias oportunidades, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, con NIT 890.803.285-8 quien en adelante se denominará LA TERMINAL, de una parte; y de la otra, **SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACIÓN S.A.S** con Nit. 900.707.557-0 representada legalmente por **SANTIAGO URIBE ECHEVERRY**, mayor de edad, e identificada con la C.C. N.º 75.103.895, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente **OTRO SI NUMERO 1** al Contrato No **JU-1200-2-2-020 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la Terminal de Transportes de Manizales S.A. y SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACIÓN S.A.S suscribieron el contrato N°. JU-1200-2-2-020-2023 del 6 de febrero de 2023, que tiene por objeto el "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

SEGUNDA: Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($5.720.000) IVA incluido**, con un plazo de ejecución desde el nueve (9) de febrero y hasta el veinte (20) de noviembre de 2023.

TERCERA: Que mediante oficio SA-1900-2-1-025 del 26 de julio de 2023, la profesional universitaria de la Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones manifestó que: "Que el plazo del contrato es hasta el veinte (20) de noviembre de 2023.

Powered by CamScanner

OTRO SI NÚMERO UNO (1)
CONTRATO. N° JU-1200-2-2-020 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023
SUSCRITO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
Y SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACIÓN S.A.S

Que, en la actualidad, el contrato presenta el siguiente balance:

BALANCE DE CONTRATO JU-1200-2-2-020-2023		
SUMINISTRO BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA		
valor del contrato	**$ 5.720.000**	**valor ejecutado**
N° FE-67		$ 2.450.422
N° FE-76		$ 1.205.978
PEDIDO 3		$ 2.062.106
saldo ejecutado		$ 5.718.506
saldo por ejecutar		$ 1.494
sumas iguales	**$ 5.720.000**	**$ 5.720.000**

Que, el presupuesto se encuentra ejecutado en un 99%, y previendo que aún faltan 5 meses para que se acabe el año y que en el inventario de consumibles hay productos que ya se están agotando como es el caso del papel higiénico entre otros, además de que es deber de la entidad el suministro a sus colaboradores de dichos elementos que son de primera necesidad se hace necesario realizar adición N° 1 con el fin de contar con el suministro de bienes de aseo y cafetería para los funcionarios y colaboradores de la Terminal de Transportes de Manizales".

CUARTA: Que debido a la necesidad se requiere realizar una adición al contrato JU-1200-2-2-020 de 2023, por valor **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.409.000)** incluidos los tributos a que haya lugar.

QUINTA: Que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo dicha adición, la presente se encuentra respaldad en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 231 del veinticinco (25) de julio de 2023.

SEXTA: Que la Gerente y la supervisora del contrato consideran viable y necesaria la suscripción del presente documento con el fin de satisfacer la necesidad descrita anteriormente, atendiendo el Principio de Oportunidad, teniendo en cuenta que existe un contratista con contrato vigente y que ha demostrado en el transcurso del mismo que es técnicamente idóneo y competente para llevar a cabo las actividades inherentes al contrato. lo anterior en concordancia con los términos establecidos por parágrafo únicfo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

SÉPTIMA: Que la adición del contrato en mención no excede el 50% del valor del contrato en cumplimiento del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Powered by CamScanner

Terminal de Transportes de Manizales

VIGILADO SuperTransporte

OTRO SI NÚMERO UNO (1)
CONTRATO. Nº JU-1200-2-2-020 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023
SUSCRITO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
Y SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACIÓN S.A.S

Atendiendo las consideraciones anteriores, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente adición al Contrato Nº JU-1200-2-2-020 de 2023, el cual quedará en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Adicionar el valor del contrato de suministro Nº JU-1200-2-2-020 de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Adicionar el contrato de suministro JU-1200-2-2-020 de 2023 en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.409.000)** incluidos los tributos a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: El contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas teniendo en cuenta los términos de la presente adición, en donde el contratista deberá allegar el respectivo anexo modificatorio de la póliza dentro de los cinco días calendario siguientes a la suscripción de la presente so pena de iniciar procedimiento de incumplimiento contractual.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3º de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales

CLÁUSULA QUINTA. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: la presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: La presente adición deberá ser publicado en el SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas del Contrato Nº JU-1200-2-2-020 de 2023, que no modifican lo establecido en el presente documento, continuarán vigentes en su integridad, siempre y cuando no sean contradictorias con las presentes modificaciones.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; y continúa su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato.

Powered by CamScanner

OTRO SI NÚMERO UNO (1)
CONTRATO. N° JU-1200-2-2-020 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023
SUSCRITO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
Y SIE SERVICIOS INTEGRALES DE EDUCACIÓN S.A.S

Como muestra de aceptación universal y expresa al contenido del presente instrumento se suscribe en Manizales a los dos (02) días del mes de agosto de 2023.

No siendo otro el objeto del presente documento y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo.

Juliana Vargas Ramírez
Gerente
Terminal De Transportes De Manizales S.A

Terminal de Transportes DE MANIZALES GERENCIA

Santiago Uribe

Firmado digitalmente por Santiago Uribe
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Santiago Uribe, o=Servicios Integrales, ou=Gerente General, email=sdeeducacion@gmail.com, c=CO
Fecha: 2023.08.02 11:29:29 -05'00'

Santiago Uribe Echeverry
75.103.895
Representante Legal
SIE Servicios Integrales de Educación S.A.S

Carolina Álzate Quiceno
Terminal De Transportes De Manizales S.A
Supervisora

Reviso: Katherine Echeverri Bravo – Profesional Universitaria- Dependencia Juridica
Proyecto: Daniela Mora Ramírez-Abogada Contratista.

Powered by CamScanner